



Habilitado Publicada la Constitución en 18 Agosto 1836

El presente se le repase de las plazas de la Milicia Marina  
 por su capacidad y servicios anteriores en su  
 destino, y el segundo que se le adjudicó la numeración de 3  
 subsiguiente de la segunda temporaria a que ha sido nom-  
 brado, en favor a que la mayor parte del tiempo está en  
 el campo por efecto de sus obligaciones. Justificación por  
 este Ayuntamiento. Acuerdo: Que en cumplimiento de Resolución de  
 V. S. de 20 de Mayo de 1836 se le habilita de las intersecciones de las de-  
 partidas las correspondientes a las de sus respectivas comarcas  
 respectivas.

Quinta }  
 Exclusion de los }  
 Curadores }

Quinta }  
 Exclusion de los }  
 Curadores }  
 Cien años de la Instancia de Don Juan de Dios hijo de otro con  
 morada en la Diputación de S. Pedro de esta ciudad, en la  
 que por las razones que expone, suplica se le reconozca de  
 la suerte de libertad que le ha concedido en el sorteo de quinta  
 practicada últimamente en esta ciudad respecto a que con su  
 merecida acreditación con papelería del Sr. Juan de Dios  
 Estrella ha contratado matrimonio con el Sr. Antonio de  
 Vidales de esta ciudad y no habiendo sido comprendido en la  
 quinta extraordinaria del Sr. D. Juan de Dios por que no le  
 sea censado por edad que le da diez y siete años once  
 meses y quince días, p.º lo cual se apoyó en la orden

